

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

GRANJA GIL GONZALEZ S.L.

B26231423

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Número identificador establecimiento

GRANJA GIL GONZÁLEZ, S.L.

2605446001

Dirección	Municipio (Provincia)	Coordenadas ETRS89 (UTMX-UTMY)
Bº CABRETON-LA BALSILLA-Pol 46, parc. 77, 79, 128 y 131	CERVERA DEL RIO ALHAMA	590375-4649200
Actividad	CNAE-2009 (actividad principal)	Año de inicio de la actividad
9.3.b).-Explotación de ganado porcino	0146	2006
Clasificación DEI (RD 815/2013)	Número AAI	Clasificación PRTR (RD 508/2007)
9.3.b)	029	7.a) ii
Núm. PRTR-España		1437
Código productor de residuos	Código gestor de residuos	Registro APC
17P02190000000998		Grupo B.-MAA000523
Sistema de gestión ambiental (SGA)		
<input checked="" type="checkbox"/> No dispone	<input type="checkbox"/> ISO 14001	<input type="checkbox"/> EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)	Descripción de la actividad autorizada	Fecha de autorización (Publicación en el BOR)
AAI 034-2020	Revisión de AAI según Mejores Técnicas Disponibles de explotación porcina de cebo Resolución nº 81591 de fecha 05/01/2021	12-01-2021

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua

Fechas de inspección (visitas "in situ")		Código acta de inspección	Número de informe
Inicio	24-04-2025	Final	24-04-2025

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.

- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.

- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

- No se valora el cumplimiento**

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas |
| <input checked="" type="checkbox"/> Producción de residuos | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> Prevención de incendios forestales |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar): | |

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Acción

Plazo de ejecución

Presentar fotos en las que se aprecie el contenedor para el residuo peligroso aerosoles, etiquetado correctamente.

Presentar los documentos de identificación (DI) de las retiradas de los residuos peligrosos, tramitadas a través de la Plataforma e-SIR del año 2024.

24 de julio de 2025

Presentar los documentos de identificación (DI) de las retiradas de los residuos peligrosos con código LER 150110, 180202 y 180205 que se estaban almacenados el día de la inspección.

Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua.